

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		No. Consecutivo 62
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES/Circulares informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14/4400.14.2	

CIRCULAR NRO. 62 DEL 27 DE MARZO DE 2025**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**PARA:** DOCENTES EN PERÍODO DE PRUEBA RELACIONADOS EN LA PRESENTE CIRCULAR.**ASUNTO:** SOLICITUD DOCUMENTOS DOCENTES EN PERÍODO DE PRUEBA PARA NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.**FECHA:** 27 DE MARZO DE 2025

Cordial Saludo, estimados/as docentes

Se informa que, con la finalidad de realizar los nombramientos en PROPIEDAD se les citará según su nombre y cédula por favor estar atentos, únicamente se recibirán el día lunes 31 de marzo de 2025. **En el siguiente horario; lunes 8:30 AM a 12:00 PM y de 2:30 PM hasta 4:30 PM.**

NOTA: POR FAVOR TRAER LOS DOCUMENTOS EN HORARIO CONTRARIO A SU JORNADA LABORAL Y TRAER LOS DOCUMENTOS EN UN SOBRE DE MANILA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- Nombres y apellidos.
- Cédula
- Número de celular
- Correo electrónico personal
- Área

Los documentos que deben traer son los siguientes (Se les deja el link para que puedan hacer la respectiva consulta):

- REDAM (<https://www.redam.gov.co>) por favor consultarlo en CARPETA CIUDADANA.
- Antecedentes judiciales- (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>)
- Antecedentes disciplinarios- procuraduría (<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>)
- Antecedentes fiscales- contraloría (<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>)
- Medidas correctivas- RNMC (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Consulta inhabilidades delitos sexuales- (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>)
- Copia de la cédula.

NIT DE LA ALCALDÍA: 890201222-0

Recordar que la consulta de inhabilidades sexuales debe ir dirigida hacia la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

- Certificado libreta militar
- (<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate>)

NOTA: LOS DOCENTES QUE NO TRAJERON LA LIBRETA MILITAR AL MOMENTO DE LA POSESIÓN Y QUE NO LA HAN SUBIDO A LA PLATAFORMA SIGEP II, DEBEN HACERLO YA QUE ES UNO DE LOS REQUISITOS PARA PODER REALIZAR EL NOMBRAMIENTO, COMO LO INDICA LA NORMA (ES OBLIGATORIO TRAER EL CERTIFICADO DE LA LIBRETA).

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN		No. Consecutivo 62
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400		SERIE/Subserie: CIRCULARES/Circulares informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14/4400.14.2

Así mismo, en relación con los documentos que se requieren para posesionarse en un empleo público, el Decreto 1083 de 2015, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

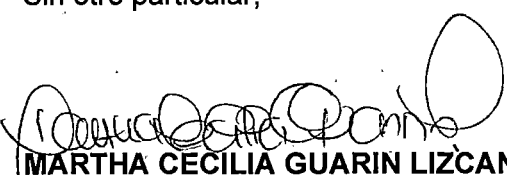
5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar...”
Ley 1861 de 2017, determina lo siguiente:

“ARTÍCULO 11. Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad.

NOTA: LOS DOCENTES DEBEN ENTREGAR LOS DOCUMENTOS A LA SEÑORA MARTHA LUCIA MADRID RIVEROS, SEGÚN SUS NOMBRES Y CÉDULAS.

1	37.619.302	Educ. Artística - Artes Plásticas
2	37.658.975	Primaria
3	63.452.262	Idioma Extranjero Ingles
4	1.023.890.572	Primaria
5	1.098.409.303	Matemáticas
6	1.098.693.039	Primaria

Sin otro particular,


MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación
Alcaldía de Bucaramanga

Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado Gestión de Talento Humano
Revisó: Nikollay Alejandro Peña Foreiro – abogado contratista - Talento Humano
Proyectó: Angely Valentina Ramírez Fonseca – CPS – Talento Humano